

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
RADICACIÓN: 19001-22-13-000-2022-00087-00
MARIA EUGENIA LÓPEZ HERRERA Vs JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MIRANDA - CAUCA Y OTROS.
AUTO ORDENA RECHAZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho nuevamente, el recurso extraordinario de revisión promovido por la señora MARIA EUGENIA LÓPEZ HERRERA, y dentro del cual, se dictó auto del 16 de noviembre de 2022 declarando inadmisibile la demanda.

Concedido el término legal para la subsanación, la parte demandante no hizo ningún pronunciamiento, razón por la cual se procederá en los términos indicados en el inciso 2 del artículo 358 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

RECHAZAR la demanda de revisión de la referencia, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento. Por secretaria proceder al archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes'.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Magistrado